HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS Nº 020-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO

Los Olivos, 19 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

VISTOS: Informe Nº 078-2024- HMLO/GAF/URRHHyGR, Informe Nº 353-2024-UC-HMLO, Memorandum Nº 0551-2024-HMLO/OPP e informe Nº 022-2024-YJOS/URRHHyGR, sobre la liquidación de beneficios sociales de CANALES SUÁREZ MARCO ANTONIO, por el periodo del 20 de julio de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2023, bajo el régimen de la actividad privada D.L 728; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 078-2024- HMLO/GAF/URHyGR, de fecha 29 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el proyecto de liquidación del periodo 2023 de vacaciones truncas del ex servidor de confianza de la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos, CANALES SUÁREZ MARCO ANTONIO (D.L.728), indicando que laboró en la institución desde el 20 de julio de 2023 hasta el 17 de diciembrel de 2023, logrando así acumular un tiempo de servicio computable total de 0 años, 4 meses y 28 días por el importe de S/ 4,154.37 (Cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 37/100 soles) lo que corresponde al pago del ex trabajador y deberá adicionarse los aportes correspondientes, de acuerdo al cuadro que detalla.

Que, con Informe Nº 353-2024-UC-HMLO, de fecha 09 de febrero de 2024, la Unidad de Contabilidad remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que ha recepcionado el proyecto de liquidación de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, procediendo a la revisión del cálculo de los conceptos a liquidar, en base a los datos consignados en el Informe Nº 078-2024-HMLO/GAF/URHyGR y la documentación sustentatoria adjunta, encontrándose conforme el cálculo de los beneficios sociales, recomendando dar continuidad al trámite correspondiente.

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos V°B° HMLO R. TORRES S.

Que, la Oficina de Planeamiento y presupuesto con Memorandum Nº 0551-2024-HMLO/OPP, de fecha 04 de junio de 2024, remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas señala que se está atendiendo la solicitud con el otorgamiento de la certificación de Crédito Presupuestario Nº 0482 para el pago de liquidación a favor del ex servidor de confianza, CANALES SUÁREZ MARCO ANTONIO, por el importe de S/ 4,473.11 soles, agregando que dicha certificación de Crédito Presupuestario está sujeta a la Disponibilidad Financiera de la Unidad de Tesorería.

Que, de la verificación de los documentos obrantes, se tiene la Constancia de Baja del Trabajador con el Formulario 1604-3. Se adjunta también el Informe Escalafonario Nº 000001-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO, detallando la liquidación de beneficios sociales de la ex funcionaria, en dicho Informe Escalafonario visado por la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, se señala que la ex funcionaria que laboró bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 728, desde el 20 de julio de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2023, logrando así acumular un tiempo de servicio computable total de 0 años, 4 meses y 28 días.;

Que, de los documentos obrantes, consta que las diferentes áreas que tienen pertinencia en otorgar y reconocer las vacaciones truncas de los ex trabajadores del HMLO, conforme a los documentos referidos en los párrafos precedentes, han manifestado su conformidad respecto al pago de los beneficios sociales de CANALES SUÁREZ MARCO ANTONIO;

Que, siendo así, es pertinente señalar que, el descanso vacacional es un descanso remunerado consagrado en el Artículo 25º de la Constitución Política del Estado, la que, además, ha precisado que se trata de un descanso anual. Por lo que, no se adquiere de manera semestral, bianual ni cualquier otra periodicidad, si no, año a año;

Que, el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D.L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, tiene por objetivo, entre otros, unificar las normas sobre contratación laboral y consolidar los beneficios sociales existentes; siendo que, en su artículo 79°

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS Nº 020-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO

Los Olivos, 19 de junio de 2024

prescribe que los trabajadores contratados tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N°713, consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, señalando que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios; y en caso de extinción del vínculo laboral, los días de descanso otorgados por adelantado al trabajador son compensados con los días de vacaciones truncas adquiridos a la fecha de cese; a su vez, el artículo 22° prescribe: "(...) El récord trunco será compensado a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiere laborado, respectivamente";

Que, la compensación por tiempo de servicios (CTS) se encuentra establecido en el Decreto Supremo N°001-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, señalando que tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo; y en su artículo 21° establece que los empleadores depositarán en los meses de mayo y noviembre de cada año tantos dozavos de la remuneración computable percibida por el trabajador en los meses de abril y octubre; la fracción de mes se depositará por treintavos";

Que, asimismo, el Informe Nº 022-2024-YJOS/URRHHyGR, de fecha 18 de junio de 2024, señala que, de la verificación de los documentos obrantes, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente aprobando el pago de liquidación de beneficios sociales a favor de CANALES SUÁREZ MARCO ANTONIO;

Estando a los fundamentos que anteceden y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, mediante Memorandum Nº 7127-2022-GAF/HMLO, de fecha 18 de agosto de 2022, donde la Gerencia de Administración y Finanzas ha delegado a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos la facultad de emitir resoluciones, entre otros en los casos de reconocimiento de beneficios sociales como son las vacaciones truncas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES a favor de CANALES SUÁREZ MARCO ANTONIO, ascendente a **S/ 4,154.37 (Cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 37/100 soles),** de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUNCAS	GRATIFICACIÓN TRUNCA	CTS	SCTR	ESSALUD	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
CANALES SUÁREZ MARCO ANTONIO	DIRECTOR GENERAL	07230399	S/ 3,309.90	S/ 0.00	S/ 1,274.76	S/ 20.85	S/ 297.89	S/ 430.29	S/ 4,154.37

TOTAL A COMPROMETER	S/ 4,473.11

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a CANALES SUÁREZ MARCO ANTONIO, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GAF
UEI

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. ROXANA MERLY TORRES SUÁREZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos